



## **DEBERES ETICOS**

Art. 5.- Todo servidor público en ejercicio debe cumplir los siguientes deberes:

**a) Deber de conocer las normas que le son aplicables en razón del cargo:**

Conocer las disposiciones legales y reglamentarias, permisivas o prohibitivas referentes a incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones por razón de parentesco y cualquier otro régimen especial que le sea aplicable.

**b) Deber de cumplimiento:**

Cumplir con responsabilidad y buena fe los deberes y obligaciones, como ciudadano y como servidor público.

**c) Deber de no discriminación:**

Desempeñar el cargo sin discriminar, en su actuación, a ninguna persona por razón de raza, color, género, religión, situación económica, ideología, afiliación política.

**d) Deber de eficiencia:**

Utilizar adecuadamente los recursos para cumplir las funciones que le correspondan.

**e) Deber de veracidad:**

Emitir juicios y opiniones en forma oral o escrita apegados a la verdad.

**f) Deber de confidencialidad:**

Guardar la discreción debida, respecto de los hechos e informaciones en el ejercicio de sus funciones, siempre que no afecte el interés público.

**g) Deber de excusarse de participar en asuntos sobre los que tiene conflicto de interés:**

Abstenerse de participar en la toma de decisiones en donde exista conflicto de interés para el o para sus familiares hasta en el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. La abstención la deberá comunicar a su superior, quien resolverá sobre el punto y en su caso designará un sustituto.

**h) Deber de denuncia:**

Denunciar, a la autoridad competente, cualquier acto de corrupción, fraude, abuso de poder, despilfarro o violación de las disposiciones de esta ley.

**i) Deber de presentar la declaración jurada de patrimonio:**

Presentar cuando sea el caso, ante la sección probidad de la Corte Suprema de Justicia el estado de patrimonio en el tiempo estipulado en la Ley.



## **PROHIBICIONES ETICAS**

Art. 6.- Son prohibiciones éticas para los servidores públicos:

- a) Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, dádivas, regalos, pagos, honorarios o cualquier otro tipo de regalías, por acciones relacionadas con la funciones del cargo público.
- b) Prevalerse de su cargo público para obtener o procurar beneficios privados.
- c) Desempeñar simultáneamente dos o más empleos en el sector público, salvo los casos permitidos en la ley.
- d) Utilizar, para beneficio privado, la información reservada o privilegiada que obtenga en función de su cargo.
- e) Negarse a proporcionar información de su función pública, exceptuando las que establecen la Constitución y la ley.
- f) Intervenir en cualquier asunto en el que él o algún miembro de su unidad familiar tenga conflicto de intereses.
- g) Nombrar a parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para que presten servicios en la entidad que preside o se desempeñe.
- h) Utilizar en forma indebida los bienes y patrimonio del Estado.
- i) Retardar sin motivo legal los trámites o la prestación de servicios administrativos.
- j) Alterar documentos oficiales y;
- k) Discriminar a la persona en la prestación de un servicio del Estado por su condición social, racial, política, o religiosa.